

SECRETARIA.- A Despacho del señor Juez el anterior proceso con el trabajo de partición presentado, para los fines legales. Provea. Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2020.

JAVIER CHIRIVI DIMATE
Secretario

Auto Sustanciación No. 521
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil Veintidós (2022)

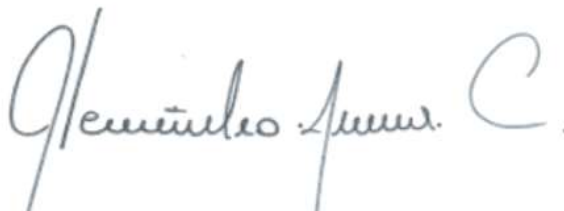
RAD: 7600140030082017-00762-00
DTE : LIBARDO COLLAZOS RODRIGUEZ
CAUSANTE: IRMA RODRIGUEZ

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de parte de los interesados, ha presentado el trabajo de partición correspondiente, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

1.- Del trabajo de partición presentado por los herederos LIBARDO COLLAZOS RODRIGUEZ Y OTROS, por intermedio de su apoderado judicial, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del art. 509 del Código General del Proceso, se corre traslado a los restantes interesados por un término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 131

Fecha: NOV.25. 2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **215163e724284415949989ec66b3af5628f6553ba44c8f599ba56f3e782a3809**

Documento generado en 24/11/2022 01:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>